



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-108-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha veintidós de octubre del presente año, presentada por el licenciado [REDACTED], en la cual requirió copia simple del Acuerdo Ministerial o documento emitido para establecer los montos de las fianzas para gestores de encomiendas para personas naturales y personas jurídicas.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-108 por medio de correo electrónico de fecha veintitrés de octubre del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través de la Unidad de Control de los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, por medio de correo electrónico de fecha treinta de octubre del presente año, remitió copia digital en formato PDF de Boletín Informativo No. DGA 022-2021, de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno.

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha uno de noviembre del corriente año, complementó la información con la remisión de la copia digital en formato PDF del Decreto Legislativo Número 172, de fecha veintitrés de octubre del dos mil tres, publicado en el Diario Oficial Número 239, Tomo Número 361, de fecha veintidós de diciembre de dos mil dos mil tres.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas detallada en el Considerando I) de la presente providencia.



MINISTERIO DE HACIENDA

- B) DETERMÍNESE el costo de la reproducción de la información en DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.16), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública; y emítase el respectivo mandamiento de pago.
- C) ACLÁRESE al peticionario que la entrega de dicha información será realizada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroes, Edificio anexo a Secretaría de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona, ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente. NOTIFÍQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

